

Señor:
JUEZ 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.

REF. : PROCESO DIVISORIO NO. 2015 00623 00
DTE. : LILIAN YAMILE CAMACHO CASTELLANOS
DDO. : CARLOS JULIO BLANCO ALVARADO

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

MARIO IVÁN ÁLVAREZ MILÁN, abogado en ejercicio, identificado al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **CARLOS JULIO BLANCO ALVARADO**, cedula 19.170.848 de Bogotá, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el auto que rechaza la demanda ejecutiva, notificado por estado del 01/04/2022, en los siguientes términos:

- i. No desistí de la subsanación de la demanda ejecutiva, la cual fue presentada el 28/03/2022 a las 10:58 a.m.
- ii. El mismo 28/03/2022 a las 11:11 a.m. solicité continuar con el trámite del proceso divisorio por el garaje.
- iii. El 29/03/2022 a las 9:09 desistí del memorial anterior, **el enviado a las 11:11 a.m.**, debido a que consideré que lo procedente no era continuar con el trámite del divisorio, sino adicionar el acta de conciliación debido a que ésta se hizo sobre los dos inmuebles objeto del proceso divisorio y no solo sobre el apartamento, y **NO FUE UNA CONCILIACIÓN PARCIAL**, como se deduce del audio de la audiencia y de la voluntad de las partes, que era terminar el proceso por conciliación y no seguirlo por el garaje solamente.
- iv. El despacho no registró el memorial enviado el 28/03/2022 a las 11:11 a.m., y por ello entendió, erradamente, que desistía de la subsanación de la demanda.
- v. En consecuencia, sírvase revocar el auto que rechaza la demanda y en su lugar califique la subsanación, en subsidio, conceda la apelación.
- vi. Finalmente, reitero la solicitud de adicionar el acta de conciliación incluyendo el garaje, pues la conciliación no fue parcial, sino un error del Juzgado que no verificó que el acuerdo conciliatorio fuese registrado en su totalidad en el acta respectiva.

Atentamente,

MARIO IVAN ALVAREZ MILAN
C.c. 4.119.299 Firavitoba (Boy.)
T.P. 85404 C. S. J.

Teléfono 3204123483
Correo electrónico: mario_ivan_alvarez@hotmail.com

**MEMORIAL PARA PROCESO DIVISORIO NO. 2015 00623 00 DTE. : LILIAN YAMILE
CAMACHO CASTELLANOS DDO. : CARLOS JULIO BLANCO ALVARADO ASUNTO :
RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**

Mario Ivan Alvarez Milan <mario_ivan_alvarez@hotmail.com>

Lun 4/04/2022 12:18 PM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MARIO IVAN ALVAREZ MILAN

ABOGADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CEL. 320 412 3483

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESOS: 1100131030192015 623 00

HOY 19 DE ABRIL de 2022 siendo las (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICION por el termino de TRES (3) días, en cumplimiento al articulo 319 del C.G.P.

Inicia:	19 de ABRIL de 2022 a las 8:00 A.M.
Finaliza	21 de ABRIL DE 2022 a las 5:00 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ